



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN
Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
NI 04 27/10/2025

CIRCULAR N°

INFORMA PROCESO DE ASIGNACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA A PROFESIONALES Y DIRECTIVOS DE CARRERA DE SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ

OBJETIVO:

COMUNICAR INICIO DEL PROCESO DE SOLICITUD DE ASIGNACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA, LEY N°20.909, A PROFESIONALES Y DIRECTIVOS DE CARRERA DEL SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ.

I. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDADES/ETAPAS	RESPONSABLES	DESDE	HASTA
Difusión del Proceso	Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Tarapacá	03/11/2025	17/11/2025
Presentación de solicitud y firma de convenio	Funcionarios / Subdirección de Gestión y Desarrollo de la Personas de cada establecimiento o quién haga sus veces.	03/11/2025	17/11/2025
Enviar nómina de convenios suscritos a la Dirección del Servicio de Salud Tarapacá.	Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de cada establecimiento, o quien haga sus veces.	09/12/2025	09/12/2025
Aprobación de nómina mediante Resolución Exenta.	Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Tarapacá.	31/12/2025	31/12/2025
Remitir nómina aprobada a los establecimientos.	Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Tarapacá.	09/01/2026	09/01/2026
Notificación de Resultados de la solicitud a los funcionarios.	Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de cada establecimiento, o quien haga sus veces.	16/01/2026	16/01/2026

II. QUIENES PUEDEN ACCEDER A LA ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

LOS FUNCIONARIOS QUE SE DESEMPEÑEN EN EL SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ REGIDOS POR LA LEY 18.834:

- * Personal de la planta de Profesionales titulares y a contrata.
- * Personal de la planta directivos de carrera, con título profesional de a lo menos ocho semestres de duración otorgado por una Universidad, Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o de aquellos reconocidos, revalidados o convalidados en Chile con la legislación vigente.





SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN
Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
NI 04 27/10/2025

III. REQUISITOS PARA PERCIBIR LA ASIGNACIÓN:

Para percibir esta asignación los funcionarios deben cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

- ✓ Tener una jornada de 44 horas semanales. Este requisito implica que los funcionarios que se desempeñen en jornadas parciales no tienen derecho a percibir esta asignación.
- ✓ Tener una antigüedad no inferior a cuatro años **continuos** en la planta de profesionales o asimilada a ella o en la planta de directivos de carrera, al 31 de diciembre del año anterior al pago de la asignación. La antigüedad debe ser en esas plantas y en el mismo Servicio de Salud, por lo que no puede ser acumulable entre distintos Servicios de Salud.
- ✓ Desempeñar efectivamente funciones profesionales o directivas profesionales: Por lo tanto, el personal de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares que perciben la asignación profesional no tiene derecho a esta asignación.
- ✓ Encontrarse, a la fecha de suscripción del convenio de exclusividad, calificado en Lista N° 1 De Distinción y mantenerse en esa lista durante la percepción de la asignación.
- ✓ No haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, multa o suspensión del empleo como resultado de una investigación sumaria o un sumario administrativo, en los dos años anteriores al pago de la asignación. Este tiempo se calcula considerando la fecha de dictación del decreto o resolución que impone la sanción al afectado.
- ✓ No haber hecho uso de permiso sin goce de remuneraciones durante, a lo menos, 30 días continuos o 60 días discontinuos, en el año inmediatamente anterior al pago de la asignación.
- ✓ No encontrarse haciendo uso de la compatibilidad con la calidad a contrata establecida en la letra d) del art. 87 del Estatuto Administrativo, con la excepción de aquellos que fueron autorizados para estos efectos, por primera vez, entre el 01 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014: Esto es, que no tienen derecho a esta asignación aquellos funcionarios que conservan un cargo vacante en propiedad, con la sola excepción mencionada.
- ✓ En el caso de cargos directivos de tercer nivel jerárquico, tienen derecho al beneficio en la medida que cumplan con los requisitos legales y no perciban la asignación de función crítica. En el caso de integrar la Junta Calificadora Central, se le considerará la última calificación obtenida.
- ✓ Desempeñarse con dedicación exclusiva en el Servicio de Salud.
- ✓ Suscribir convenio en el que el funcionario se obliga a ejercer las funciones con dedicación exclusiva.
- ✓ No percibir la asignación de funciones críticas o la de alta dirección pública.





SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN
Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
NI 04 27/10/2025

IV. INHABILIDADES Y PROHIBICIONES PARA PERCIBIR LA ASIGNACIÓN:

Los funcionarios que suscriben estos convenios quedan sujetos a las siguientes inhabilidades y prohibiciones:

- ✓ No pueden ejercer libremente su profesión.
- ✓ Están impedidos de obtener ingresos por sociedades de profesionales que se dediquen a prestar servicios o asesorías profesionales, sea que los perciban como socios o por el hecho de prestar servicios en ellas.
- ✓ No pueden ocupar cargos directivos, ejecutivos y/o administrativos en entidades que perciban fines de lucro, relacionadas con su profesión.

V. EXCEPCIONES A LAS PROHIBICIONES E INHABILIDADES SEÑALADAS:

La establece que quedan exceptuadas de estas prohibiciones e inhabilidades lo siguiente:

- ✓ El ejercicio de derechos que atañen personalmente al funcionario. A modo de ejemplo, considerar beneficios por ser propietarios de una empresa.
- ✓ El ejercicio del derecho que se refiere a la administración de su patrimonio.
- ✓ El desarrollo de actividades no vinculadas a su profesión.
- ✓ Los ingresos generados por docencia, en el marco de la compatibilidad establecida en el Estatuto Administrativo de cargos de jornadas de 44 hrs. semanales con cargos docentes de hasta un máximo de doce horas semanales, conforme lo dispuesto en Dictamen N° 33229 de fecha 27 de diciembre de 2019, de Contraloría General de la República, que complementa el Dictamen N° 20.915 de 2018, en el sentido de establecer que tanto los funcionarios que desempeñan horas de docencia en establecimiento de educación estatal como aquellos que las realizan en entidades privadas pueden ser beneficiarios de la asignación de dedicación exclusiva.





SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN
Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
NI 04 27/10/2025

VI. DE LA RENUNCIA AL BENEFICIO Y SUS EFECTOS:

- ✓ El funcionario puede renunciar voluntariamente a este beneficio antes del término del año por el cual ha suscrito el convenio. Para estos efectos debe acercarse a la Subdirección de Gestión y Desarrollo de la Personas, o quién cumpla sus funciones en su establecimiento de desempeño a fin de hacer entrega de su renuncia voluntaria dirigida al Director del Servicio de Salud.
- ✓ En caso de renunciar voluntariamente a la asignación, deberá devolver la totalidad de lo percibido por concepto de esta asignación durante dicho periodo. Para el cálculo del monto que corresponde devolver, este será reajustado en conformidad al IPC, determinado por el INE, entre el mes anterior a aquel en que se percibió y el que antecede a su restitución.
- ✓ El pago de la asignación debe ser suspendido inmediatamente a contar de la fecha de renuncia a esta asignación por parte del funcionario(a), debiendo el establecimiento correspondiente dictar una resolución aceptando la renuncia e indicando el monto a reintegrar.
- ✓ Distinto es la situación del funcionario(a) que cesa en el cargo por renuncia voluntaria, obtención de jubilación, salud irrecuperable, etc. en cuyo caso se suspende el pago de la asignación como parte de la remuneración, sin que corresponda reintegro.





SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN
Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
NI 04 27/10/2025

VII. DE LA POSTULACIÓN

Los formularios de postulación y sus formatos de convenios se encontrarán disponibles en página web del Servicio de Salud Tarapacá www.saludtarapaca.gob.cl

Los postulantes deberán entregar las solicitudes en el Depto. de Gestión de Recursos Humanos de cada establecimiento.

SE SOLICITA SU AMPLIA DIFUSIÓN EN PANELES INFORMATIVOS
PÁGINAS WEB, UNIDADES Y DEPARTAMENTOS DE CADA ESTABLECIMIENTO

DISTRIBUCIÓN:

cristina.rico@redsalud.gob.cl
Gema.jimenez@redsalud.gob.cl
Carlos.calvo@redsalud.gob.cl
ester.maldonado@redsalud.gob.cl
direccion.ssi@redsalud.gob.cl
secretaria.director@hospitaliquique.cl
boris.ahlborn@redsalud.gob.cl
cynthia.garfias@redsalud.gob.cl
sdga.ssi@redsalud.gob.cl
Samantha.olivares@redsalud.gob.cl
alejandra.aracena@hah.gob.cl
rene.flores@hah.gob.cl
mdonoso.araya@gmail.com

sergio.tudela@redsalud.gob.cl
valentina.ortega@redsalud.gob.cl
Alejandra.aguirre@redsalud.gob.cl
jose.quinteros@redsalud.gob.cl
rrhh.ssi@redsalud.gob.cl
sueldos.ssi@redsalud.gob.cl
sda.ssi@redsalud.gob.cl
juancarlos.vega@redsalud.gob.cl
vanessa.sepulveda@hah.gob.cl
angie.craig@redsalud.gob.cl
Alejandra3643iquique@gmail.com



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RHPE3X-253>